

COMUNIC #

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 74 -2023-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

24 MAR 2023

Huaycán,

VISTO:

El expediente N° 003024-2023, que contiene el Informe N° 074-2023-ETGRED/HH, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Emergencia y Desastres; Nota Informativa N° 023-2023-UPE-HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el numeral VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;



Que, la Ley N° 28551, Ley que establece las obligaciones de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia, tiene por objeto establecer la obligación y procedimientos para elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Calidad del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019, define al Plan de Contingencia como "Los

procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos" se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante los casos de emergencia y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimientos para la Elaboración de Planes de Respuestas frente a la Emergencia y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometen la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;



Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, tiene su finalidad en fortalecer la organización del sector salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;



Que, mediante Informe N° 074-2023-ETGRED/HH, suscrito por la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres, remite a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita opinión del "Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Huaycán – 2023"; el cual tiene como finalidad la organización, toma de decisiones inmediatas, gestión de la información y la continuidad operativa en la institución, frente a un evento natural o producido por el hombre; asimismo, tiene como objetivo general, establecer la organización del recurso humano de la Institución frente al incremento de la demanda de atenciones, producidas durante la Semana Santa 2023 en el Hospital de Huaycán y como objetivo específico: 1) Compartir el Plan de Contingencia por Semana Santa 2023 a todo el personal del Hospital, 2) Calcular los daños sobre la salud de las personas que pudieran ocurrir por emergencias y desastres durante la Semana Santa 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 023-2023-UPE/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita a la Dirección del Hospital de Huaycán, la aprobación del Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Huaycán – 2023", mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 69-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Huaycán 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del mencionado plan.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Equipo de Trabajo Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



- GJRS/way
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento Estratégico
 E.T. de Asesoría Legal
 E.T. de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres
 E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
 E.T. de Archivo Central